



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN 2013

PRINCIPALES RESULTADOS

30 de diciembre de 2014

Dirección:

C/ San Bernardo, 20, 5ª Planta
28015 Madrid

Teléfono:

91 360 54 20

Fax:

91 360 54 21

Internet:

www.fsima.es

Twitter:

@fundacionsima

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Página 3
1.1 Metodología	
1.2 Sistemática	
1.3 Datos generales	
2. PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS CON ACUERDO	Página 6
2.1 Grado de cumplimiento general de los acuerdos	
2.2 Distribución de los acuerdos según el tipo de conflicto	
2.3 Distribución de los acuerdos según la materia objeto del conflicto	
2.4 Distribución de los acuerdos según el ámbito funcional del conflicto	
2.5 Distribución de los acuerdos según el sector de actividad	
3. PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO	Página 12
3.1 Situación general de los procedimientos finalizados sin acuerdo	
3.2 Distribución de los desacuerdos según el tipo de conflicto	
3.3 Distribución de los desacuerdos según la materia objeto del conflicto	
3.4 Distribución de los desacuerdos según el ámbito funcional del conflicto	
3.5 Distribución de los desacuerdos según el sector de actividad	
4. OTROS RESULTADOS	Página 17
4.1. Situación general de los procedimientos finalizados con "Otros resultados"	
4.2. Distribución de "Otros resultados" según el tipo de conflicto	
4.3. Distribución de "Otros resultados" según la materia objeto del conflicto	
4.4. Distribución de "Otros resultados" según el ámbito funcional del conflicto	
4.5. Distribución de "Otros resultados" según el sector de actividad	
5. LA SOLUCIÓN JUDICIAL DEL CONFLICTO	Página 21
5.1. Procedimientos en los que las partes presentaron demanda judicial ante los tribunales	
5.2. Procedimientos con demanda judicial en los que se dictó sentencia	
6. CONCLUSIONES	Página 24

1 INTRODUCCIÓN

Un año más, en el marco del Plan de Actuación para el año 2014, como en años anteriores, procedemos a presentar el informe sobre el seguimiento de los procedimientos tramitados en el SIMA durante el año anterior, en esta ocasión los tramitados en el año 2013.

De esta manera conoceremos, no solo el resultado final de los procedimientos de mediación una vez terminada la intervención del SIMA, sino también el impacto real de la actividad de este Servicio en la reducción de la conflictividad laboral.

Para su elaboración, el informe se ha circunscrito exclusivamente a los procedimientos de Mediación tramitados durante el año 2013 en el SIMA, excluyendo, por tanto, los procedimientos de arbitraje, ya que constituye una figura completamente distinta.

1.1 Metodología

Al igual que en años anteriores los datos para la elaboración de este informe se han obtenido mediante la recopilación de las bases de datos del SIMA de toda la información relativa a la tramitación del procedimiento de mediación.

En una segunda fase, a su seguimiento posterior mediante el contacto con la parte promotora del conflicto, sin perjuicio de que ulteriormente la información facilitada haya podido ser contrastada con la otra parte.

En la mayoría de los casos este contacto se realizó mediante la remisión a la organización solicitante de la mediación de unas fichas con los principales datos del conflicto para su identificación, solicitando cualquier documentación que sustentaba la información facilitada, para un mejor contraste de la misma.

Como siempre, es de justicia destacar, que este informe se debe en gran parte a la colaboración obtenida a través de las distintas Organizaciones sindicales y patronales, así como de los responsables de la empresas y representantes de trabajadores, quienes nos permiten conocer mediante el traslado de la información, lo sucedido tras el acto de mediación y sin cuya inestimable colaboración esto no sería posible.

Se han tramitado durante el año 2013 un total de 537 procedimientos, si bien, hay que descontar para la realización de este informe, 6 arbitrajes por los motivos antes expuestos. Por lo tanto son objeto de seguimiento en el presente informe 531 mediaciones.

1.2 Sistemática

Este año se repite la sistemática de años anteriores estructurando el informe en función del resultado de las mediaciones. Manteniendo, igualmente, los apartados sobre “La solución judicial del conflicto” y “Conclusiones” por su particular interés.

De este modo se analizan en el informe los procedimientos que finalizaron con acuerdo, los finalizados con desacuerdo y finalmente los que obtuvieron otros resultados. En este último apartado se incluyen, el archivo del expediente por la parte solicitante del procedimiento o su no celebración ante la incomparecencia de la parte solicitante (archivo de expediente) o no solicitante de la mediación (intentado sin efecto).

Cada resultado analiza, por una parte, su evolución de conjunto y por otra, su clasificación por los tipos de conflicto señalados en el artículo 4.1 del Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos (en adelante, ASAC), la materia objeto del mismo, el ámbito funcional en el que se produjeron, esto es, si el conflicto surgió a nivel sectorial o empresarial o la distribución por concretos sectores de actividad.

En el capítulo relativo a “La solución judicial del conflicto” se analizan los procedimientos en los que finalmente se opta por acudir a la jurisdicción competente, y aunque lo habitual es que se trate de mediaciones promovidas con carácter previo a la demanda de conflicto colectivo por haber finalizado sin acuerdo, la realidad demuestra, no obstante, que no siempre es así.

En el apartado dedicado a “Conclusiones” destacamos los puntos más significativos de este Informe, resumimos los datos más relevantes, y que han supuesto alguna evolución fuera de los parámetros que pueden considerarse habituales, atendiendo a los resultados de años precedentes.

1.3 Datos generales

De las 531 mediaciones objeto de este estudio, 127 finalizaron con acuerdo, 332 sin acuerdo, 45 fueron intentadas sin efecto y 27 quedaron archivadas, resultando los porcentajes según se aprecia en el gráfico inserto a continuación.

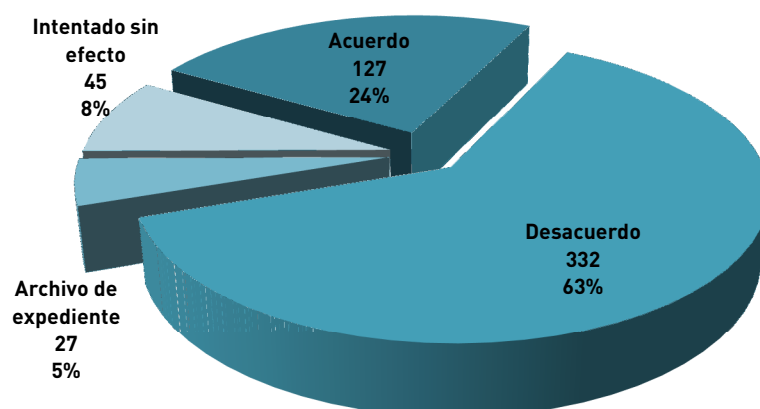


Gráfico 1: CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RESULTADO

En atención al tipo de conflicto, las mediaciones resultaron distribuidas en 11 tipos de conflictos, tal y como se regula en el artículo 4.1 ASAC.

Cuadro 1: CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

Tipo de conflicto	nº	%
Interpretación y aplicación	373	70,2
Huelga o servicios de seguridad y mantenimiento	101	19,0
Discrepancias en periodo de consultas (40, 41, 47, 51 y 82.3ET)	24	4,5
Bloqueo negociación de convenio	18	3,4
Inaplicación de convenio colectivo sectorial	9	1,7
Impugnación de convenios colectivos	5	1,0
Bloqueo en comisión paritaria	1	0,2
Bloqueo negociación acuerdo o pacto	-	-
Discrepancias surgidas en periodo de consultas 44.9 ET	-	-
Desacuerdo en flexibilidad extraordinaria temporal	-	-
Sustitución periodo de consultas por el juez (64.5 LC)	-	-

Los anteriores datos revelan la desproporción que se produce entre los tipos de conflicto regulados -que ascienden a once clases distintas- y la realidad de los procedimientos que se tramitan, que principalmente se limitan a siete.

El tipo de conflicto de “Interpretación y aplicación” como se puede apreciar en el cuadro anterior es el más habitual, principalmente por ser éste el más genérico, lo que permite que su asignación en el mismo no resulte errónea pero que tampoco sea del todo exacta.

En situación contraria nos encontramos otros tipos de conflicto cuya utilización es nula. Ello viene repitiéndose en años anteriores, por lo que podría llevarnos a una primera conclusión consistente en que, tal vez, debiera procederse a una reconsideración en la regulación de algunos de los tipos de conflictos contemplados por el ASAC.

2

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS CON ACUERDO

En este apartado del informe se recogen los procedimientos de mediación cuya terminación se materializó en un acta de acuerdo. Las mediaciones que finalizaron con acuerdo fueron 127, lo que supone que el porcentaje de acuerdos durante 2013 supone un 24%, sobre el total de 531 procedimientos de mediación estudiados.

Fueron beneficiarios de estos acuerdos un total de 603.837 trabajadores así como las empresas y sectores donde los trabajadores desarrollan su actividad, que vieron resueltos los conflictos que les afectaban sin necesidad de tener que acudir para ello a la vía jurisdiccional, ni tener finalmente que convocar, en su caso, una huelga.

Estos acuerdos, supusieron un coste "cero", dado el carácter gratuito para los usuarios que tienen los sistemas de solución de conflictos regulados en el ASAC ya fueran suscritos en el ámbito empresarial o en el sectorial, y afectaron positivamente a 82.026 empresas.

2.1 Grado de cumplimiento general de los acuerdos

Del total de los 127 acuerdos suscritos, según nos han manifestado los firmantes, consideran cumplidos en sus propios términos 119 de ellos. La afirmación anterior supone una tasa de cumplimiento del 94%.

En 3 de los 8 acuerdos incumplidos fue presentada demanda ante la Audiencia Nacional, por lo que su seguimiento es analizado en el apartado de este Informe denominado "La solución judicial al conflicto".

De los 5 procedimientos incumplidos restantes, en 3 de ellos, no se realizaron actuaciones posteriores de ningún tipo, 1 expediente no se cumplió en su totalidad, porque surgen problemas tras la firma del acuerdo y en el procedimiento restante, pese a no cumplirse inicialmente y tras presentarse otra solicitud de Mediación, finalmente se dio cumplimiento a lo reclamado.

La proporción sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos queda patente en el gráfico que se incorpora a continuación.

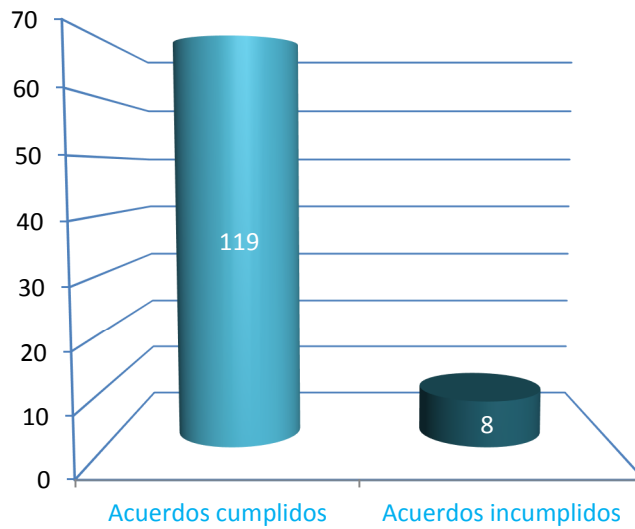


Gráfico 2: GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

2.2 Distribución de los acuerdos según el tipo de conflicto

Los procedimientos de mediación finalizados con acuerdo durante el año 2013 han quedado clasificados únicamente en cinco de los once tipos de conflictos previstos en el artículo 4.1 ASAC. No obstante, cabe señalar, que tal y como se ha expuesto más extensamente en la Introducción, todos los procedimientos tramitados durante el año objeto de este informe se han agrupado en siete tipos de conflicto, con independencia del resultado que en cada uno se haya producido.

Si analizamos la distribución de los 127 acuerdos alcanzados, 98 de ellos fueron considerados como de interpretación y/ o aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 de la Ley de Jurisdicción Social y 4.1.a) ASAC. Por su parte, 13 de ellos hubieran dado lugar a la convocatoria formal de una huelga; 8 se debían a un bloqueo en la negociación de un convenio colectivo, 6 se derivaban de discrepancias surgidas durante un periodo de consultas; y 2 tenían su origen en la inaplicación del convenio colectivo.

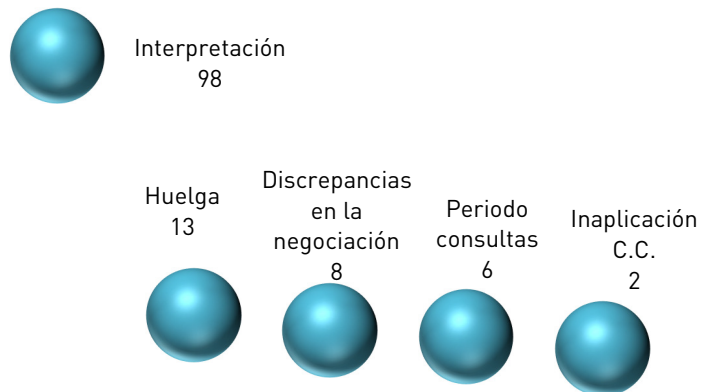


Gráfico 3: Nº DE ACUERDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

Considerando el grado de cumplimiento, cabe destacar el alto grado de cumplimiento de los acuerdos en los distintos tipos de conflicto superando el 90% sobre el total, en cada tipo.

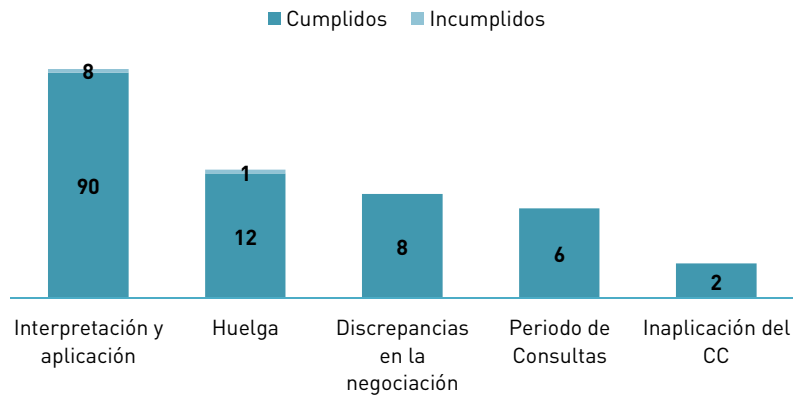


Gráfico 4: Nº DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

2.3 Distribución de los acuerdos según la materia objeto del conflicto

Como puede comprobarse en el gráfico siguiente, el mayor número de procedimientos que finalizaron con acuerdo se centraron en cuestiones salariales.

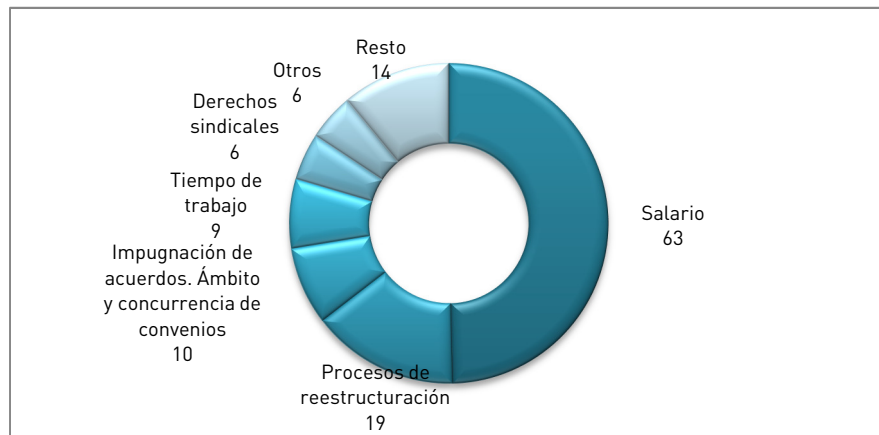


Gráfico 5: Nº DE ACUERDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO

Le siguen a gran distancia los conflictos surgidos en relación con “procesos de reestructuración”, “impugnación de acuerdos”, “tiempo de trabajo” y “derechos sindicales”.

En los procedimientos denominados “Resto” se han incluido los acuerdos producidos en conflictos sobre materias tan dispares como “Constitución de Mesa”, “Huelga por discrepancias en la negociación”, “Contratación/vacantes” o “Clasificación profesional” pero de las que se ha optado por no mantener su individualidad debido al escaso número de mediaciones que se han producido sobre tales temas.

Así, cabe señalar que los 63 procedimientos tramitados en cuestiones salariales han versado sobre las submaterias que se recogen a continuación:

Cuadro 2: SUBMATERIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE “SALARIO”

Determinación del incremento, revisión salarial o inaplicación del convenio	39
Retribuciones vinculadas a la persona del trabajador (retribución variable, incentivos,...)	9
Estructura salarial	6
Impago o retraso en el abono de salarios	2
Retribuciones vinculadas al puesto de trabajo (pluses de nocturnidad, turnicidad, distancia,...)	4
Varias de las submaterias	2
Otros beneficios sociales	1

Por otra parte, las mediaciones de los procedimientos de “procesos de reestructuración” se han encuadrado en alguna de las submaterias que pueden observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 3: SUBMATERIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE “PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN”

Despido colectivo (art. 51 ET)	9
Modificación sustancial de condiciones de trabajo en materia de jornada, horario, turnos,... (art. 41 ET)	6
Inaplicación del convenio (art. 82.3 ET)	2
Sucesión de empresas (art. 44 ET)	2

Considerando el grado de cumplimiento según la materia, parece que el porcentaje se distribuye de una manera bastante uniforme. Así el cumplimiento se enmarca entre un mínimo de un 67% (en “Derechos sindicales”) y un máximo de un 100% (para “Impugnación de acuerdos”, “Tiempo de trabajo” y “Otros”). Cabe destacar que el porcentaje de cumplimiento en las dos materias con mayor número de conflictos está en un 94% para los conflictos que versaban sobre “Salario” y en un 95% en “Procesos de reestructuración”.

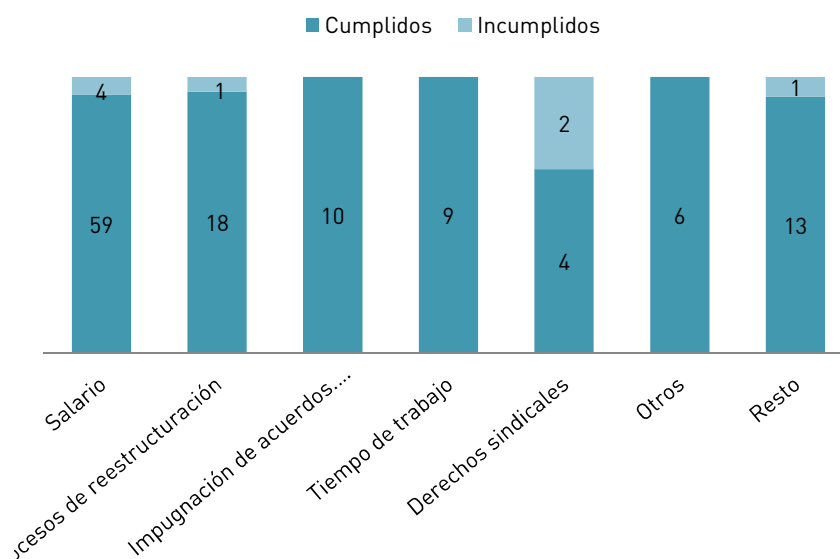


Gráfico 6: Nº ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO

2.4 Distribución de los acuerdos según el ámbito funcional del conflicto

Teniendo en cuenta el ámbito en el que se desarrolló el procedimiento, 115 de los acuerdos se produjeron en el seno de la empresa mientras que los 12 restantes se alcanzaron en conflictos que afectaban a todas las empresas comprendidas en un mismo sector de actividad.

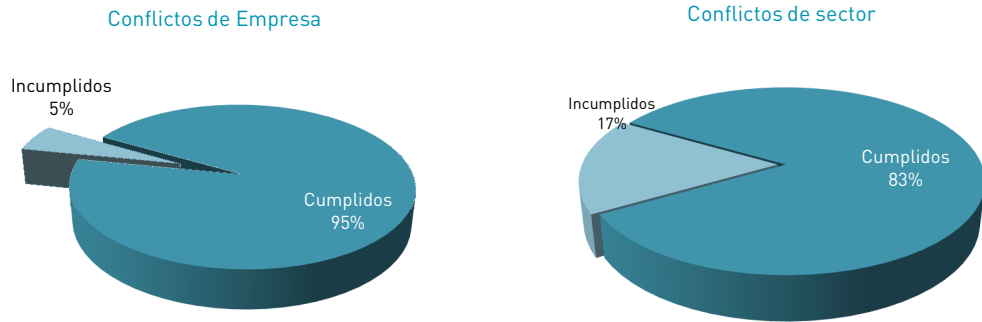


Gráfico 7: PORCENTAJE DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN SU ÁMBITO FUNCIONAL

2.5 Distribución de los acuerdos según el sector de actividad

Descendiendo al detalle de los sectores entre los que se distribuyen los acuerdos producidos en el SIMA, se puede afirmar que se reparten de manera equitativa, si bien aparecen dos sectores con un volumen mayor de procedimientos, como son Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo, así como el sector de Seguridad Privada.

En el gráfico que se inserta a continuación aparecen distribuidos los acuerdos producidos en el año 2013 por sectores, manteniendo la distinción de si el conflicto se planteaba en el ámbito sectorial o empresarial.

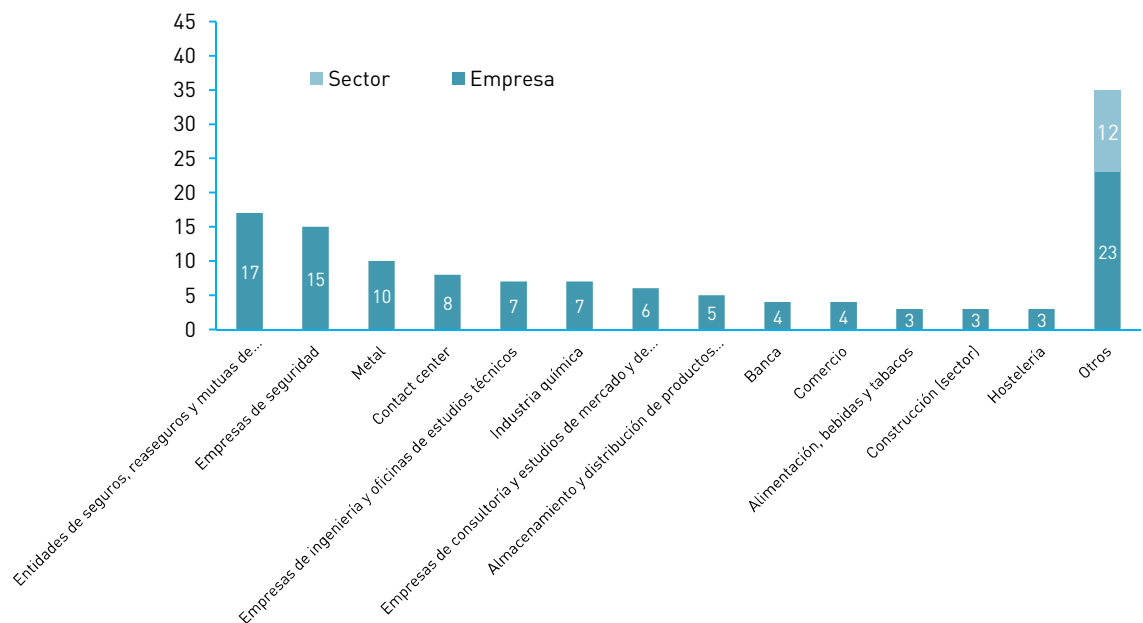


Gráfico 8: Nº DE ACUERDOS SEGÚN EL SECTOR EN EL QUE SE PRODUCE EL CONFLICTO

Tras los dos sectores mencionados, que se mantienen a una gran distancia, se sitúan Metal, Contact Center, Empresas de Ingeniería y oficinas de estudios Técnicos, Industria Química, etc. En todos ellos el conflicto fue planteado en el ámbito empresarial. El resto de los 12 acuerdos se han producido en otros tantos sectores de actividad, mediaciones que fueron promovidas tanto en ámbito empresarial como sectorial.

Considerando el grado de cumplimiento de los acuerdos según el sector en el que se produjo el conflicto, este análisis revela que en los sectores de Empresas de seguridad, Metal, Contact center, Industria química, Banca, Comercio y Hostelería se produce un cumplimiento total.

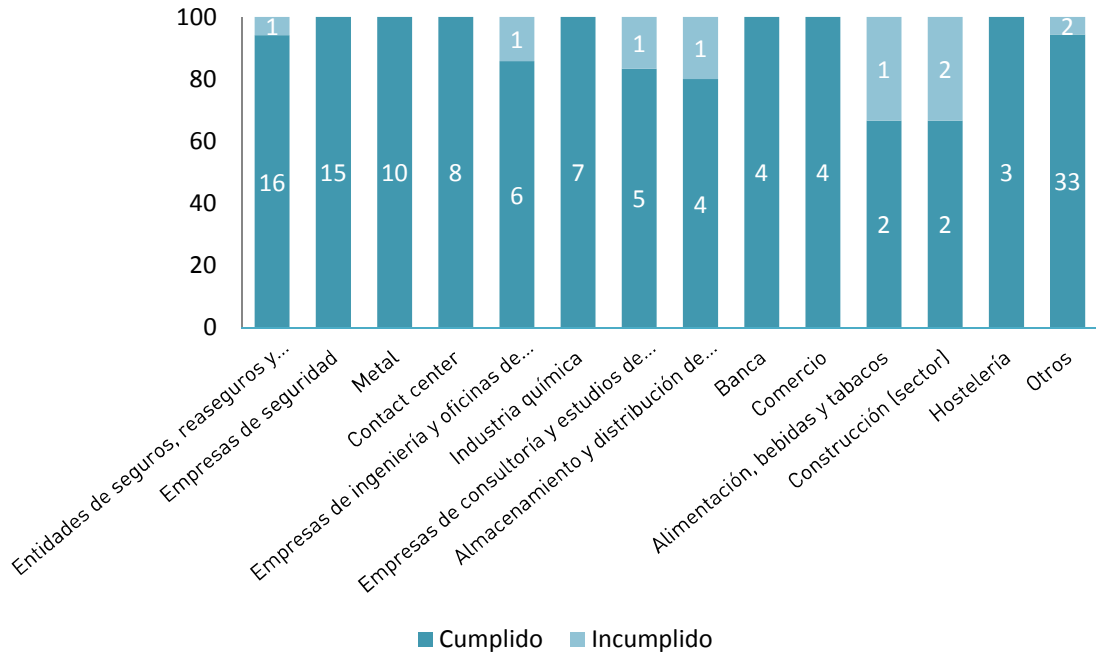


Gráfico 9: Nº DE ACUERDOS CUMPLIDOS SEGÚN EL SECTOR DE ACTIVIDAD DONDE SE PRODUJO EL CONFLICTO

3

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO

Tal y como se ha avanzado en la Introducción, de las 531 mediaciones de 2013 que han sido analizadas en este estudio, un total de 332 finalizaron sin acuerdo, cifra que supone un 63% sobre el total.

3.1 Situación general de los procedimientos finalizados sin acuerdo

Una vez finalizada una solicitud de mediación que no se ha resuelto en el SIMA puede afrontar distintas posibilidades:

- a) Tras el desacuerdo, la parte solicitante decida interponer las acciones legales oportunas mediante la correspondiente demanda ante la Audiencia Nacional.

Así, del total de 332 desacuerdos se presentó demanda en 191 casos.

- b) Suscripción de un acuerdo posterior que ponga fin al conflicto.

En 68 ocasiones en las que la mediación se cerró sin acuerdo, posteriormente se suscribió un acuerdo que puso fin al conflicto, sin haber tenido que iniciar las acciones legales antes mencionadas. En no pocas ocasiones, este acuerdo es consecuencia de alguna de las propuestas formuladas por los mediadores y no aceptadas por las partes en la reunión de mediación celebrada en el SIMA.

- c) Permanencia de la situación conflictiva.

Las restantes 73 mediaciones que han finalizado Sin Acuerdo, a día de hoy no tienen una clara solución, es decir, son procedimientos de mediación que una vez finalizados en el SIMA, no han dado lugar a una demanda ante la AN, pero tampoco se han acordado con posterioridad, quedando en situación de incertidumbre o sin una solución al problema suscitado.

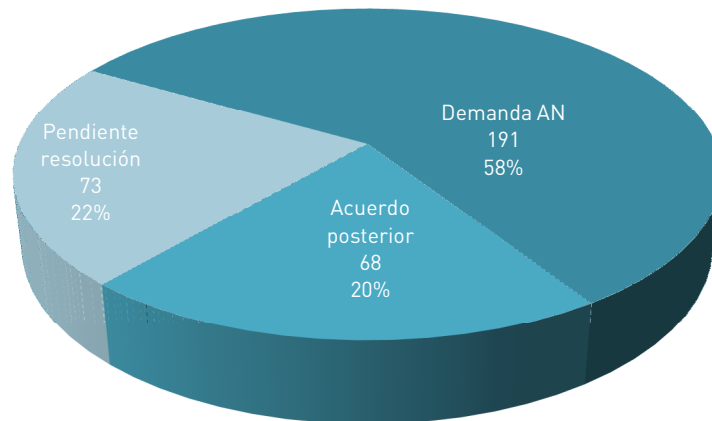


Gráfico 10: SEGUIMIENTO POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS SIN ACUERDO EN EL SIMA

3.2 Distribución de los desacuerdos según el tipo de conflicto

De los 332 procedimientos que acabaron en desacuerdo durante 2013, 225 fueron calificados como de *interpretación y aplicación* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LRJ. Ello supone un 68% sobre el total.

Puesto que según el artículo 156 LRJ la mediación en tales casos es requisito necesario para la tramitación del proceso judicial, puede resultar interesante señalar que de esos 225 supuestos fueron presentadas 162 demandas, con los resultados que se estudian en el apartado “La solución judicial al conflicto” de este Informe.

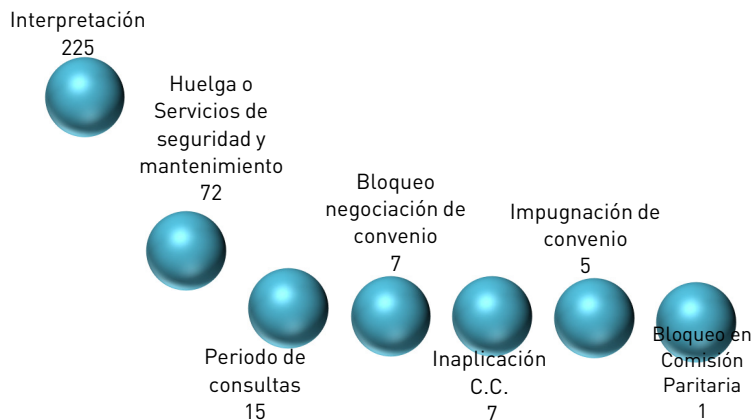


Gráfico 11: Nº DE DESACUERDOS SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

De los 72 desacuerdos en mediación que habían sido promovidos *con carácter previo a la convocatoria formal de una huelga* tuvieron como consecuencia la celebración de la huelga en 50 de los expedientes, no llevándose a cabo en los 22 procedimientos restantes.

Su no celebración se debió a múltiples causas, si bien, en la mayoría de los casos se debió a que con posterioridad al acto de mediación celebrado en el SIMA (finalizado sin acuerdo) y antes de realizar la huelga convocada, se alcanzó un acuerdo que provocó la no realización de la misma, o bien no se convocó por no haberse cumplido las formalidades necesarias en relación con los tiempos de preaviso, entre otras.

Respecto de los 15 desacuerdos producidos por “discrepancias surgidas durante los periodos de consultas”, excepto en 4 de ellos (2 de los asuntos en que se alcanzó un acuerdo con posterioridad, en otros 2 que no se interpusieron acciones legales), los demás terminaron en sede judicial.

El resto de desacuerdos se produjeron en los tipos señalados en el gráfico de este apartado, esto es, 7 en “discrepancias surgidas en el periodo de negociación de un convenio”, 7 en “inaplicación del convenio colectivo”, 5 en “impugnación de convenio colectivo” y 1 en el “bloqueo en la Comisión Paritaria”.

3.3 Distribución de los desacuerdos según la materia objeto del conflicto

Al igual que en el caso de los procedimientos finalizados con acuerdo, la materia en la que se suscribió un mayor número de desacuerdos se centró en cuestiones salariales, seguida de las derivadas de procesos de reestructuración.

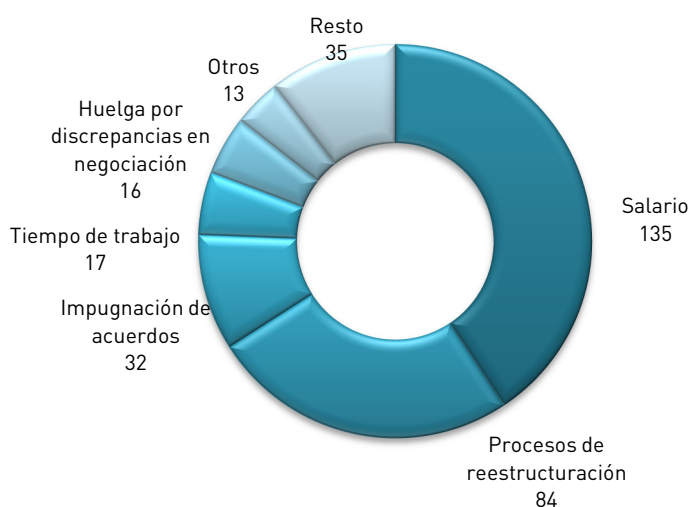


Gráfico 12: Nº DE DESACUERDOS SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO

Del total de los 135 desacuerdos encuadrados en la materia de “Salario”, la mayoría de ellos - un total de 72-, han sido subclasificados como de “Determinación del incremento salarial, revisión salarial o inaplicación del convenio”, ante la existencia de discrepancias sobre el incremento salarial anual aplicable. De ellos, sólo en 6 casos se alcanzó un acuerdo con posterioridad, en 54 se prosiguió con la vía judicial y en los 12 restantes no se ha concretado el desenlace final del conflicto.

Este año también merece la pena destacar la submateria salarial de “Retribuciones vinculadas a la persona del trabajador (retribución variable, incentivos,...)”, donde se encuadran 21 de los desacuerdos. Tales conflictos se produjeron por la aplicación unilateral de compensaciones y absorciones de distintos complementos o las modificaciones, también unilaterales, de las condiciones que los regían. Cabe destacar que de los 21 conflictos, 14 fueron judicializados mientras que no se optó por esta vía en 5 de ellos y se alcanzó un acuerdo posterior en los 2 restantes.

Por su parte, de los 84 desacuerdos habidos en “Procesos de reestructuración” destacan los 30 subclasificados como “Despido colectivo art. 51 ET”, de los que se alcanzaron 13 acuerdos con posterioridad, se celebraron 10 huelgas y 7 fueron sometidos a los tribunales.

También merecen tratamiento individualizado los 28 desacuerdos subclasificados como “Modificación sustancial de condiciones de trabajo art. 41 ET”. De ellos, 15 fueron sometidos a

decisión judicial, 4 finalizaron con la suscripción de un acuerdo posterior, se celebraron 7 huelgas y en 2 no se adoptó ninguna medida adicional de conflicto.

Siguiendo el gráfico, a gran distancia se encuentran el resto de materias, que engloban los 113 desacuerdos restantes. De ellos, 56 asuntos fueron judicializados, 30 se resolvieron mediante acuerdo posterior y los 27 restantes tuvieron diferentes resoluciones (En 15 casos no se hizo nada, se llevaron a cabo 11 huelgas y en 1 se presentó un nuevo expediente para tramitar).

3.4 Distribución de los desacuerdos según el ámbito funcional del conflicto

La mayor parte de los 332 desacuerdos suscritos en el SIMA se produjeron en conflictos surgidos en el ámbito empresarial, (303 desacuerdos) posiblemente debido a que los conflictos de empresa suponen el 91% de los conflictos totales con desacuerdo tramitados en el SIMA.

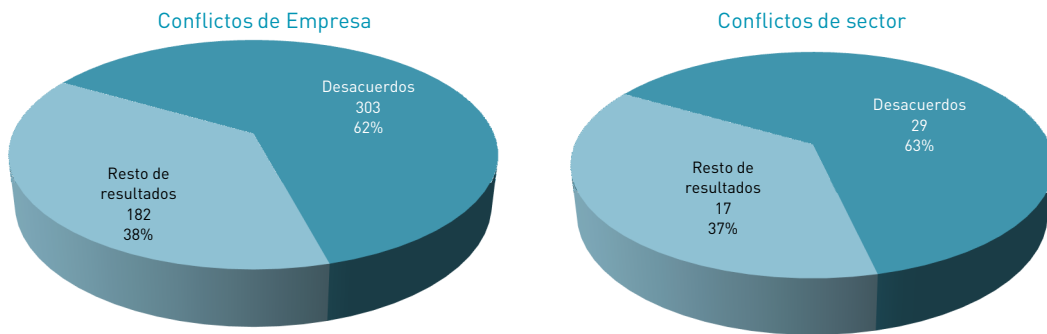


Gráfico 13: DESACUERDOS SEGÚN EL ÁMBITO FUNCIONAL DEL CONFLICTO

Sobre el seguimiento posterior de los mismos cabe decir que, de los 303 desacuerdos producidos en el ámbito empresarial, 177 continuaron con la vía judicial, 60 se solventaron mediante la suscripción de un acuerdo posterior y 66 permanecen abiertos al día de hoy, habiendo llegado a celebrarse huelgas como medio de exteriorización del conflicto.

Por su parte, en el ámbito sectorial, 14 fueron solventados judicialmente, 8 mediante acuerdo posterior y siete permanecen sin resolver.

3.5 Distribución de los desacuerdos según el sector de actividad

Descendiendo al detalle de los sectores en los que se han suscrito los desacuerdos en el SIMA, puede afirmarse que éstos se reparten de una manera relativamente equitativa entre los distintos sectores de actividad.

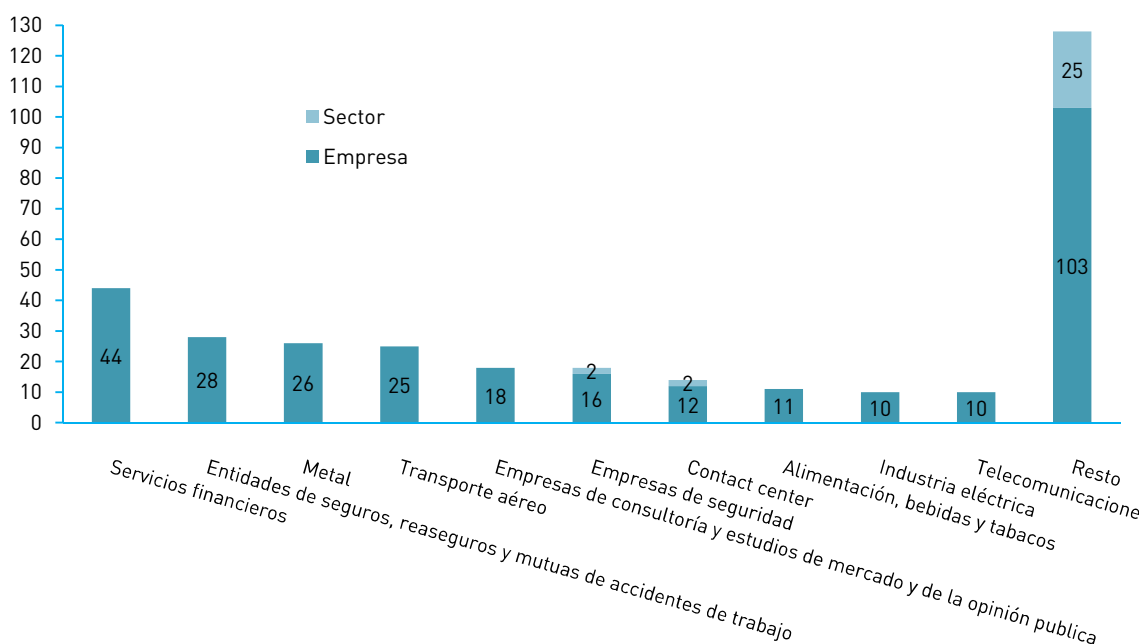


Gráfico 14: N° DE DESACUERDOS SEGÚN EL SECTOR EN EL QUE SE ORIGINÓ EL CONFLICTO

Es interesante aportar los datos genéricos de los desacuerdos dependiendo del sector en el que se originó el conflicto, comprobándose, según tabla adjunta que viene a continuación, que no en todos los sectores se adoptan las mismas medidas una vez finalizada la mediación sin acuerdo en el SIMA.

Cuadro 4: ACTUACIONES POSTERIORES AL DESACUERDO EN EL SIMA

Nombre del sector	N° desacuerdos	Demanda ante la AN	Acuerdo con posterioridad	No hay demanda ni acuerdo pero se celebra huelga	Sin medidas posteriores de conflicto conocidas
Servicios financieros	44	20	7	17	0
Entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo	28	18	1	0	9
Metal	26	18	8	0	0
Transporte aéreo	25	17	3	1	4
Empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública	18	12	1	0	5
Empresas de seguridad	18	16	1	0	1
Contact center	14	4	2	5	3
Alimentación, bebidas y tabacos	11	8	3	0	0
Industria eléctrica	10	6	2	0	2
Telecomunicaciones	10	4	3	2	1
Resto	128	68	37	10	13

4

OTROS RESULTADOS

Además de los resultados de las mediaciones Con Acuerdo y Sin Acuerdo, existen “Otros resultados”.

En este apartado de “Otros resultados” se han incluido todos los procedimientos de mediación que, durante el año 2013, finalizaron con el resultado de “intentado sin efecto” o de “archivo de expediente”.

Se entiende por “Intentado sin efecto” cuando, a pesar de estar debidamente citada al acto de mediación, no comparece al mismo, la parte frente a la que se dirige la solicitud de mediación.

Por otro lado, las mediaciones archivadas son aquellas sobre las que, una vez adjudicado número de expediente, se recibe un requerimiento en tal sentido a instancias de la parte solicitante, normalmente por haberse superado la situación que dio lugar a la interposición del escrito de solicitud de mediación. También son calificados como “Archivo de expediente” los procedimientos en los que se produce la incomparecencia a la reunión de la parte que insta el conflicto.

Como ya se ha adelantado en la Introducción de este estudio, únicamente el 5% de los procedimientos fueron archivados y en el 8% se produjo su intento sin efecto.

4.1 Situación general de los procedimientos finalizados con “Otros resultados”

A pesar del título de este apartado, no parece poder hacerse un seguimiento que resulte “general” de las mediaciones finalizadas con este tipo de resultados. Ello se debe a que mientras los procedimientos archivados tienen un tratamiento más similar al de los acuerdos, en el sentido de que lo habitual es que su archivo fuera solicitado por la suscripción de un pacto entre las partes que se entiende que pone fin al conflicto, los intentados sin efecto mantienen un seguimiento similar a los desacuerdos, por cuanto en ellos bien se presenta demanda judicial, bien se suscribe un acuerdo con posterioridad, bien permanece la situación conflictiva sin que, según las noticias recibidas de las partes en conflicto, se haya adoptado medida adicional para solucionarla.

Así, en 20 de las 45 mediaciones **intentadas sin efecto** se presentó la correspondiente demanda ante la Audiencia Nacional, en 12 se alcanzó un acuerdo con posterioridad, en 7 se celebró una jornada de huelga y en las 6 restantes no se adoptó medida adicional de conflicto alguna.

Respecto a los 27 **archivos de expediente**, hay 11 en los que alcanzaron acuerdos con posterioridad, en 6 se presentó demanda ante la Audiencia Nacional, en 2 se celebró jornada de huelga, finalmente de los 8 restantes, el solicitante manifiesta que “no se hizo nada”, es decir, ni se presentó demanda ante la Audiencia Nacional, ni se llegó a un acuerdo con posterioridad.

4.2 Distribución de “Otros resultados” según el tipo de conflicto

Las 72 mediaciones finalizadas con “otros resultados” en 2013 han quedado distribuidas en 4 de los 11 tipos de conflictos regulados en el artículo 4.1 ASAC, según se desprende del gráfico inserto a continuación y en el que, con el objetivo de conseguir una mayor claridad, se mantienen diferenciados los “archivados” de los “intentados sin efecto”.

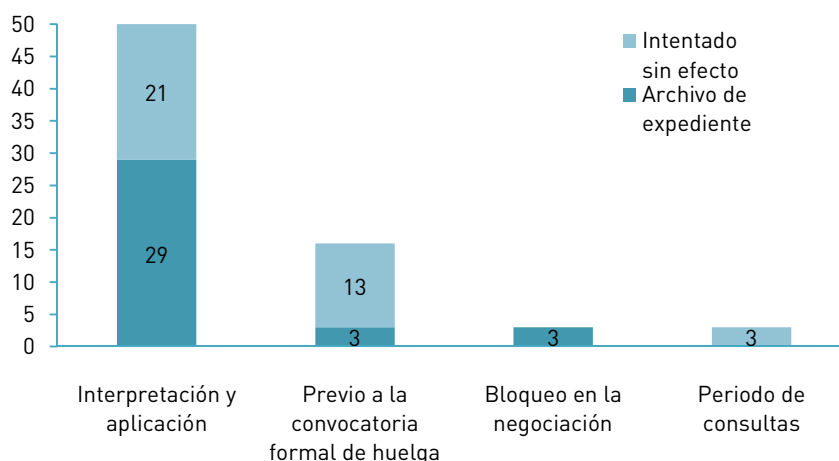


Gráfico 15: DISTRIBUCIÓN DE “OTROS RESULTADOS” SEGÚN TIPO DE CONFLICTO

Una vez más el conflicto de interpretación y aplicación resulta el más numeroso, seguido en importancia por los que dan lugar a la convocatoria formal de una huelga.

Descendiendo al detalle de los dos tipos principales, de los 50 procedimientos en interpretación y aplicación en 21 se presentó demanda ante la Audiencia Nacional, en 19 se suscribieron acuerdos con posterioridad que pusieron fin al conflicto planteado y en 10 se prefirió no adoptar medida alguna.

Por su parte, de las 16 mediaciones previas a la convocatoria de una huelga, ésta fue celebrada en 9 ocasiones, en 2 se presentó demanda ante la Audiencia Nacional, en 2 se alcanzó un acuerdo posterior que permitió su desconvocatoria y en los 3 restantes se optó por no seguir adelante con la medida de conflicto anunciada.

4.3 Distribución de “Otros resultados” según la materia objeto del conflicto

Es especialmente significativa la distribución por materias de las mediaciones cuyo resultado fue calificado de archivado o intentado sin efecto, dándose un mayor número en la materia de conflicto referente a “Salario” y “Procesos de reestructuración”.

Al igual que en años anteriores, el mayor número de procedimientos se centran en materia Salarial.

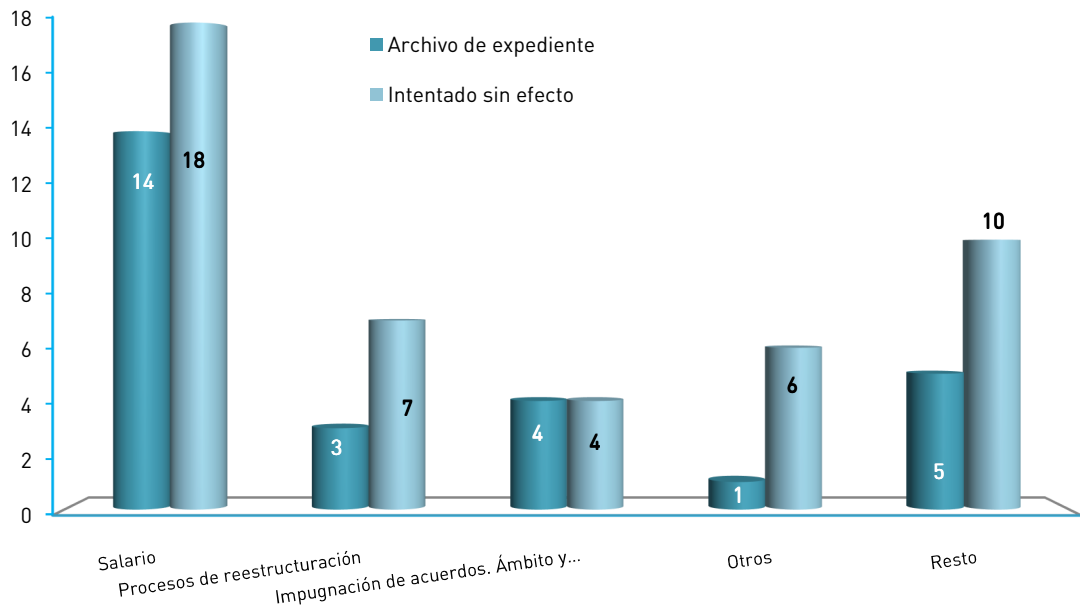


Gráfico 16: MEDIACIONES CON “OTROS RESULTADOS” SEGÚN LA MATERIA ORIGEN DEL CONFLICTO

4.4 Distribución de “Otros resultados” según el ámbito funcional del conflicto

Un total de 67 procedimientos de los 72 que finalizaron sin que fuera posible la celebración de una reunión de mediación tuvieron lugar en el ámbito de una concreta empresa. De ellos, 25 fueron archivados y 42 intentados sin efecto. Los 5 procedimientos de mediación restantes se han producido, por tanto, en el ámbito sectorial.

Si estudiamos estos datos globalmente, según el gráfico siguiente, puede comprobarse que ambos resultados se producen casi en la misma proporción con independencia del ámbito en el que se hubiera suscitado el conflicto.

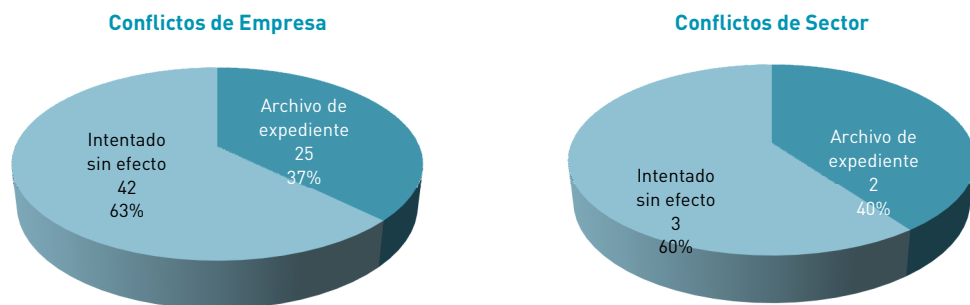


Gráfico 17: “OTROS RESULTADOS” SEGÚN EL ÁMBITO FUNCIONAL DEL CONFLICTO

Respecto al seguimiento posterior, de los 67 conflictos de empresa se optó por la vía judicial en 25 ocasiones, se alcanzó un acuerdo posterior en 22 y no se optó por adoptar otra serie de medidas en 20.

Los 5 conflictos sectoriales afectaron fundamentalmente a Huelgas (3), que se celebraron tras el intento sin efecto en sede del SIMA, “Bloqueo de Negociación” e “Interpretación y Aplicación” (en el primer caso se sigue negociando en la actualidad y en el segundo finalmente se alcanzó un acuerdo).

4.5 Distribución de “Otros resultados” según el sector de actividad

Debido a que el apartado “Otros resultados”, en el sector de actividad, no contiene un número importante o relevante de estos, no parece resultar procedente realizar un análisis pormenorizado de los distintos sectores de actividad en los que se produjeron estos resultados.

5

LA SOLUCIÓN JUDICIAL DEL CONFLICTO

El papel que juega la fundación SIMA, como órgano de solución Autónoma de Conflictos Colectivos laborales, adquiere especial relevancia cuando consigue reducir de manera importante el acceso de los conflictos colectivos a la jurisdicción social.

Uno de los objetivos prioritarios de este informe es analizar el impacto real de nuestra actividad, realizando un seguimiento de aquellos conflictos en los que con posterioridad al acto de mediación las partes iniciaron acciones legales. En este análisis se ha estudiado no sólo el resultado judicial final del conflicto sino también la posibilidad de acuerdo entre las partes bien en sede judicial o con carácter previo o el desistimiento de la pretensión.

5.1 Procedimientos en los que las partes presentaron demanda judicial ante los tribunales

De las 531 mediaciones objeto de este informe, 396 podrían haber tenido como consecuencia del desacuerdo una demanda ante la jurisdicción social, sin embargo, únicamente se presentó demanda en 220 ocasiones. Estos datos reflejan que el 59% de los conflictos tramitados en el SIMA no alcanzaron la sede judicial.

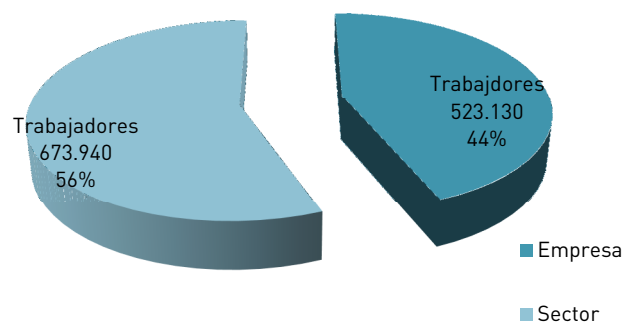


Gráfico 18: DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR PORCENTAJE DE TRABAJADORES

En función del ámbito funcional del conflicto, de las 220 demandas presentadas, 17 correspondieron al sectorial y las 203 restantes al empresarial.

Si se considera el resultado con el que finalizaron los procedimientos en el SIMA, en 191 no se había alcanzado acuerdo, en 20 se suscribió acta de intentado sin efecto, 6 quedaron archivadas antes de la reunión de mediación y en 3 se llegó a un acuerdo entre las partes.

Considerando las materias objeto del conflicto, destacan las relacionadas con el “salario” en 120 procedimientos, con “procesos de reestructuración” en 37, con “derechos sindicales” en 12, con “tiempo de trabajo” en 12 y con los que tuvieron su origen en la “constitución de una Mesa” en 7, según detalle contemplado en el cuadro siguiente.

Cuadro 5: DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS POR MATERIAS

Materia	Nº Sentencias
Salario	120
Procesos de reestructuración	37
Impugnación de acuerdos. Ámbito y concurrencia de convenios	17
Tiempo de trabajo	12
Derechos sindicales	9
Constitución mesa	7
Contratación/vacantes	7
Otros	5
Clasificación profesional	3
Huelga por discrepancias en la negociación	2
Seguridad social complementaria	1
Total	220

5.2 Procedimientos con demanda judicial en los que se dictó sentencia

De los 220 procedimientos en los que posteriormente se iniciaron acciones legales, 127 han obtenido sentencia judicial, lo que supone que sólo el 24% del total de las mediaciones tramitadas en el SIMA finaliza con sentencia judicial.

En los 93 restantes no se ha llegado a dictar sentencia bien por haberse alcanzado acuerdo en conciliación judicial (45 expedientes), bien por desistimiento (9), o bien por permanecer pendiente de resolución a la hora de cerrar este informe (39)

Por lo tanto, si se tienen en cuenta los acuerdos adoptados en el SIMA (125), con los que fueron suscritos con posterioridad por las partes (91) y los alcanzados en conciliación judicial (45) puede afirmarse que el 49% del total de las mediaciones tramitadas en el SIMA se solucionó mediante un acuerdo entre las partes.

Si se tiene en cuenta el resultado del procedimiento judicial, de las 127 sentencias dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, 72 fueron desestimadas, 44 estimadas, y 11 estimadas parcialmente.

Cuadro 6:-DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS EN FUNCIÓN DEL FALLO

	Estimatorias	Desestimatorias	Estimación parcial
Sentencias	44	72	11
% sobre el total	35%	56%	9%

En vía judicial, el 56% vieron desestimadas sus pretensiones, el 35% las vieron satisfechas íntegramente y el 9% obtuvo una sentencia en la que su petición se estimó parcialmente.

Poniendo en relación la **materia del conflicto** y el fallo de la sentencia, la mayoría de las desestimaciones recayeron en procedimientos salariales con 38 y los relacionados con reestructuración de empresas -20-, por citar las más destacadas. En el caso de las sentencias estimatorias de la pretensión, 22 lo fueron en salario, 6 en procesos de reestructuración y 5 en impugnación de acuerdos. **Ámbito y concurrencia de convenios.**

Si analizamos el resultado final de los procedimientos en función del **ámbito territorial** en el que se planteaba la discrepancia nos encontramos con que se dictaron 113 sentencias en conflictos de empresa, que suponen el 89% del total y que afectaron a 222.310 trabajadores. Por su parte se dictaron 14 sentencias en conflictos sectoriales, que suponen el 11% restante y afectaron a 610.440 trabajadores.

Cuadro 7: DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIAS EN FUNCIÓN DEL ÁMBITO Y FALLO

RESULTADO	ÁMBITO EMPRESA		
	SENTENCIAS		TRABAJADORES
Total	113	89%	222.310
Estimatoria	36	32%	66.992
Desestimatoria	66	58%	134.271
Estimación parcial	11	10%	21.047

RESULTADO	ÁMBITO SECTOR		
	SENTENCIAS		TRABAJADORES
Total	14	11%	610.440
Estimatoria	8	57%	225.700
Desestimatoria	6	43%	384.740
Estimación parcial	-	-	-

Poniendo en paralelo ambos ámbitos, empresarial y sectorial, en los cuadros anteriores se puede observar que el porcentaje de sentencias estimadas asciende al 57% en el ámbito sectorial frente a un 32% en el empresarial.

Por su parte, frente al 43% de sentencias desestimadas en el plano sectorial nos encontramos con una desestimación del 58% de los asuntos planteados en el ámbito empresarial.

Finalmente cabe destacar que, de las 127 sentencias dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, 31 fueron recurridas en Casación ante el Tribunal Supremo.

6

CONCLUSIONES

Los acuerdos alcanzados en el SIMA se cumplen en un 94%.

- La primera de las conclusiones que podemos extraer del informe de seguimiento de conflictos del año 2013 es que año a año se incrementa el porcentaje de acuerdos alcanzados en el SIMA que son cumplidos por las partes, cumplimiento que en 2013 alcanzó la cifra del 94%. Estos datos demuestran una vez más la confianza de las partes en los sistemas de solución de conflictos, que dan por válido el acuerdo alcanzado. Si descendemos a la materia objeto del conflicto en el caso de los conflictos salariales el cumplimiento fue superior a la media al cumplirse todos los acuerdos alcanzados.
- Por el ámbito del conflicto, en el caso de los conflictos de ámbito sectorial el cumplimiento de los acuerdos alcanzó el 83%, si bien es necesario destacar también que en los sectores de Empresas de Seguridad, Metal, Contact Center, Industria Química, Banca, Comercio y Hostelería los acuerdos alcanzados se cumplieron en su totalidad. Por otro lado, destaca también que el grado de cumplimiento de los acuerdos que se suscribieron en procedimientos de mediación previa a la convocatoria formal de huelga fue del 100%

El 49% de las mediaciones tramitadas en el SIMA en 2013 se solucionó mediante un acuerdo entre las partes, bien dentro del propio procedimiento, bien con posterioridad a él.

- En el año 2013, finalmente el 49% de los procedimientos tramitados en el SIMA resolvió su controversia por acuerdo, bien en el SIMA, bien con posterioridad en el ámbito de la empresa o sector o mediante un acta de conciliación judicial. Si tenemos en cuenta el número de trabajadores beneficiados por la solución pactada estos ascendieron en 2013 a un total de 912.891 trabajadores. Si desagregamos el número de conflictos solucionados, los acuerdos en el SIMA ascendieron a 125, los acuerdos alcanzados con posterioridad en la empresa o sector 91 y los alcanzados mediante conciliación judicial 45.
- La cultura de la solución negociada del conflicto laboral, en la experiencia de los expedientes tramitados en el SIMA a lo largo de los años, nos muestra una tendencia de incremento de los conflictos que finalmente se solucionan entre las partes, frente a los que optan por una solución judicial. Muestra de esta tendencia es que el 59% de los conflictos tramitados por el SIMA en 2013 finalizaron sin tener que recurrir a la vía judicial.
- En relación con los desacuerdos en los procedimientos de mediación destacar que en 2013 el 91% se produjeron en conflictos de empresa, siguiendo con la tendencia ascendente de

años anteriores. Se recuerda que los conflictos empresariales supusieron el 90% en 2012, 86% en 2011 y el 85% en 2010.

Sólo el 24% de los procedimientos tramitados en el SIMA resolvió finalmente su controversia mediante una sentencia judicial

- Del total de mediaciones tramitadas en 2013 el 41% acudió con posterioridad a los tribunales para resolver su controversia, pero solo el 24% obtuvo una sentencia judicial. Del total de sentencias dictadas, el 56% fueron desestimadas. Las sentencias en las que se estimó totalmente la pretensión únicamente supusieron el 35% y las que se resolvieron con una estimación parcial de la pretensión ascendieron al 9% del total de los procedimientos de mediación tramitados con sentencia.
- Si tomamos como referencia los datos del año 2012 en los que el porcentaje de procedimientos resueltos por sentencia ascendió al 29% los datos de 2013 nos muestran una reducción de cinco puntos porcentuales respecto a los usuarios que optaron por la solución judicial al conflicto, dato que pone de manifiesto la consolidación de la tendencia de reducción de la opción por la solución judicial al conflicto.
